

Cuenca, 27 de septiembre de 2019

Señor

ANGEL MEDARDO PUGO SUMBA

GERENTE DE LA COMPAÑÍA

TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.

Ciudad

En el Cantón Gualaceo a los 27 días del mes de septiembre de 2019 entre los señores CEDENTE Sr. MARIO EFRAIN PILLCO PILLCO, de estado Civil Soltero, Accionista de la **COMPAÑÍA TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.** Quien tiene a su haber 20,00 acciones valoradas a un dólar cada una y por otra parte el CESIONARIO el Sr. LUIS ARTURO PUGO SUMBA con poder otorgado al señor. MIGUEL ANGEL PUGO GUNCAY.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES de acuerdo a lo siguiente.

El compareciente MARIO EFRAIN PILLCO PILLCO en la calidad en la que intervienen CEDE a favor del Sr. LUIS ARTURO PUGO SUMBA con poder otorgado al señor MIGUEL ANGEL PUGO GUNCAY, 20 acciones de las 20 que posee dentro de la compañía debiendo por lo tanto informar este particular a la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de GERENCIA, para constancia de la transferencia especificada, firman en unidad de acto para los fines que imponen derecho.

Atentamente



MARIO EFRAIN PILLCO PILLCO
CEDENTE

Ci. 010601273-5

En representación del Señor LUIS ARTURO PUGO SUMBA, firma el señor MIGUEL ANGEL PUGO GUNCAY con poder ante el Notario Público, Cinthia Delgado, de estado de Nueva York , Estados Unidos de América.



MIGUEL ANGEL PUGO GUNCAY
CESIONARIO
Ci. 070126775-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CECILLA-01 010601273-5

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
PILCO PILCO MARIO EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
SAN JUAN
FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M 0004 - 200 0106012735

PILCO PILCO MARIO EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**
CANTON: **GUALACEO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **SAN JUAN**
ZONA:

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILCO RAUL CLEMENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILCO ENCARNACIÓN JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-01

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

R. PRESIDENTE DE LA JRY





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PUGO GUNCAY
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
SAN JUAN
FECHA DE NACIMIENTO 1959-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
SUMBA CHOCHO

Nº 070126775-9

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUGO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUNCAY MARIA

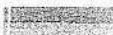
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-03-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-04



Miguel Pugo

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0040 M
JUNTA No.

0040 - 267
CERTIFICADO No.

0701267759
CÉDULA No.

PUGO GUNCAY MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: EL ORO

CANTÓN: MACHALA

CIRCONSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: LA PROVIDENCIA

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y OPCS

2019

CIUDADANO/A

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Rafael Pugo

R. PRESIDENTE DE LA JRV

Apostille

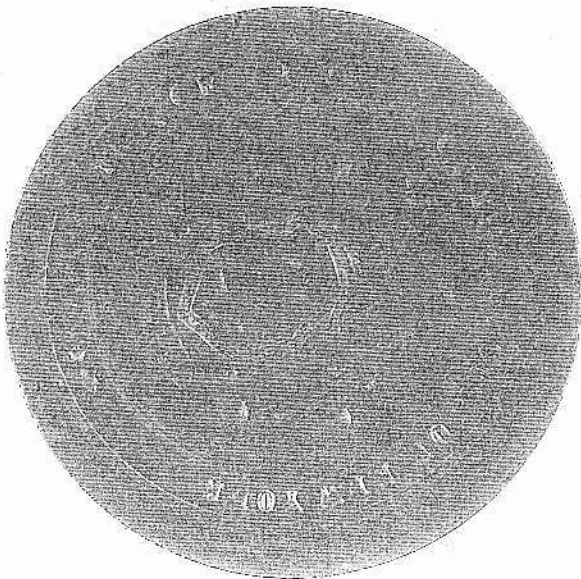
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

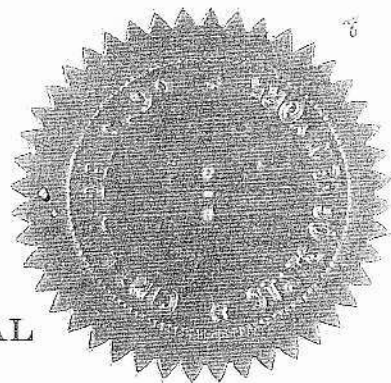
Certified

5. At New York, New York
6. the 11th day of February 2008
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10569509A
9. Seal/Stamp
10. Signature



A handwritten signature in cursive script, reading "Joseph T. Amello".

Joseph T. Amello
Special Deputy Secretary of State



ESCRITURA DE PODER GENERAL

EN la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 10 de Febrero del 2008, ante mí Cinthia Delgado, Notario Público debidamente calificado, nombrado y certificado para actuar como tal; miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **LUIS ARTURO PUGO SUMBA**, quien(es) se identifica(n) con cedula de identidad y ciudadanía número 0104445804 y, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) Poder General Generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la Republica del Ecuador en favor y nombre de **MIGUEL ANGEL PUGO GUNCAY** para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros; Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias; Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras publicas. Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros; Para que solicite, gestione y tramite -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura publica; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura publica correspondiente; Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la vivienda.- Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- Para que abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador, y las administre, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna.- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- Para que

SCHAEFF & SEALOVE BDO
Second Ave. No. 810
New York, NY 10017
Phone: 212.667.2322
Fax: 212.667.6350

QUEEN S
4514 Roosevelt Ave. 2nd Floor
Jackson Heights, NY 11372
Phone: 718.521.4568
Phone: 718.678.6646

NEW JERSEY
404 Market St. #3
Newark, NJ 07105
Phone: 862.763.4451

suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendatícios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga r, inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento.- Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica.- Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante (s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles.- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.- Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I.-, a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes -RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias publicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o trámite que competa al (a la, a los) compareciente(s). El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del (de la, de los) comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y

www.notariapublica.com

Notario Público
Ecuador
Calle 10 de Agosto 1000
Teléfono: 098 450 1234
Email: notario@notariapublica.com

Notario Público
Ecuador
Calle 10 de Agosto 1000
Teléfono: 098 450 1234
Email: notario@notariapublica.com

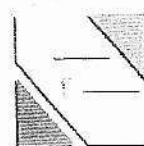
NEW JERSEY
404 4000 3 43
Newark, NJ 07102
Phone: 973 443 4434

NOTARIA ECUADOR



la ratificación publicada en el Registro oficial numero 410 del Martes 31 de Agosto del 2004 el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el artículo 163 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la Republica y tiene jerarquía Constitucional.- Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
0164445804



[Signature]

State of
County of
Sworn to
2/10/200

State of New York
County of New York, } ss.:

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

618069

SLO. (

CINTHIA DELGADO
whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, I was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

FEB 11 2006

FEE PAID \$3.00

[Signature]
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

A 10x10 grid of dots forming the letters 'L', 'E', 'A', 'R', 'N'.

PASAPORTE
PASSPORT



[Handwritten signature]

P<ECUPUGO<SUMBA<<LUIIS<ARTURO<<<<<<<<<<<<<<
A1354577<8EUCU81042225M1111670104445804<<<<<44

REPUBLICA DEL ECUADOR

Tipologia P	Código del País/ Country Code ECU	Passport/Passport 0104445804
---	---	--

PUGO SUMBA

LUIS ARTURO ECUATORIANO

Fecha de nacimiento/Date of birth

22 ABR/APR 1981

GUALACEO ECU

16 NOV/NOV 2005

85505

Σ

Fecha de expiración/Date of expiry

16 NOV/NOV 2011



NOTARIA ECUADOR

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por **Norman Goodman**
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. Lleva el sello/estampa del condado de Nueva York

Certifica

5. En Nueva York, Nueva York
6. 11 de Febrero de 2008
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-10569509A
9. Sello/ estampa
10. Firma

(firma ilegible)

Joseph T. Amello

Auxiliar Especial de la Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

618069

Condado de New York }

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York Condado de New York y del archivo de la corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

CINTHIA DELGADO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del documento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial sobre su firma autógrafa depositada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el estaba debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien intellgenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, 11 de Febrero de 2008

Norman Goodman

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE NEW YORK

CERTIFICACION DE LA TRADUCCION

YO, SUSANA LEON, CERTIFICO QUE SOY FAMILIAR CON LOS IDIOMAS DE INGLES Y ESPAÑOL Y QUE DE ACUERDO CON SU MEJOR CONOCER Y ENTENDER EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCCION CORRECTA Y FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ANEXO, ESCRITO EN EL IDIOMA INGLES.

Cinthia Delgado
Notario Publico

SCHANK & SEALOVE 800
Second Ave. No. 810
New York, NY 10017
Phone: 212.667.2322
Fax: 212.667.6350

QUEEN'S
8514 Roosevelt Ave. 2nd Floor
Jackson Heights, NY 11372
Phone: 718.521.4568
Phone: 718.878.6646

NEW JERSEY
404 Market St. #3
Newark, NJ 07105
Phone: 862.763.4451